

Milei sigue atentando contra el futuro del país, el irresponsable desguace de la Escuela Nacional de Pesca y su contrapropuesta

Category: Recursos de Malvinas

escrito por César Augusto Lerena | 09/11/2024



En años que este gobierno reivindica, pero no gestiona del mismo modo, se crea en 1897 la Escuela Técnica Otto Krause, la institución de educación tecnológica más antigua del país, fundada con el objeto de contribuir al proceso de industrialización del país, cuyo edificio fue inaugurado en 1909 en la calle Bartolomé Mitre 1314 de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo, es menos conocido que, en el año 1910, durante los festejos del Centenario Patrio, se fundaba y se mantiene activa la Escuela de Bachillerato Agropecuario "Nicanor Ezeiza" a 340 km de la entonces Capital Federal, para sostener

técnicamente el desarrollo agrario nacional.

Campo e Industria estaban en el pensamiento nacional y los gobiernos que le siguieron estuvieron ocupados en la creación de escuelas de artes y oficios, que dieron mano de obra calificada al desarrollo fabril nacional y la industria naval argentina. Eran épocas, donde el Estado entendía central, solventar la educación pública especializada destinada a formar cuadros técnicos en un país en crecimiento para atender la demanda interna y la exportación.

Fue notable la visión de quienes radicaron en esos años en el medio del campo a la citada Escuela Nicanor Ezeiza establecida en las más de 700 has. entre Cnel. Vidal y Balcarce donadas por el referido Nicanor, donde a los tres años se otorgaba al estudiante el diploma de "Perito Ganadero" que habilitaba al trabajo y a los cinco el título de Bachiller Agropecuario que originalmente permitía el acceso directo a la Universidad de Buenos Aires y de La Plata para las carreras de Ingeniería Agronómica y Veterinaria.

Ahora, Don Nicanor, era un hombre que también intuía los avatares de la Argentina en el testamento precisó que, de cerrarse el establecimiento, este debía volver a sus herederos y ello, le ha permitido realizar a éste sus actividades sin solución de continuidad desde hace 114 años. Es decir, un testamento a prueba de Milei's.

En esa Escuela estudiaban pupilos los hijos de los puesteros; de los estancieros; de los profesionales de esas disciplinas y de otros tantos que cursaban recibiendo contención, educación, alimentación y vivienda gratuita; primero del Ministerio de Educación y luego del de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

Los programas de estudio se aplicaban teórica y prácticamente con los apuntes de las citadas universidades y, se contaba con la tecnología más avanzada de esa época -que no tenían los

propios establecimientos rurales privados- formando a los prácticos y técnicos agropecuarios -en sus distintos niveles- que necesitaba el campo argentino; produciendo -además- la más audaz integración social en esos años, que ahora referenciamos como “inclusión social” y, toda la alimentación de los alumnos -salvo la sal- se producía en la Escuela con la colaboración necesaria de los propios estudiantes.

La Escuela Nacional de Pesca

Qué tan avanzada era la creación en estos colegios y escuelas técnicas públicas, que hoy todavía el gobierno actual no entiende la importancia de su creación y sostenimiento y se apresta a desguazar la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedra Buena” creada por la Provincia de Buenos Aires en 1961; transformada en un Centro de Capacitación de Adultos para Patrones de Pesca en 1973 por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y transferida a la Armada Argentina en 1977 (Ley 22.392)

Es decir acompañando los dichos del Gral. Manuel Belgrano de que *“Un Estado sin pesca nada puede sobre la mar”* hace 63 años -con mayores o menores dificultades- se avanzaba en el apoyo a la actividad pesquera argentina que iniciaba el proceso de industrialización y exportación nacional. Se imparten en ésta distintos cursos de Pilotos de Pesca, Patrones de Pesca, Conductores de Máquinas Navales y Motoristas Navales, y Capitanes de Pesca.

La importancia de esta iniciativa, es elocuente, cuando el propio Japón -un país con una cultura marítima y pesquera milenaria- apoyó económica a la Argentina para la construcción y el desarrollo de la nueva Escuela concluida en 1985; el equipamiento de la misma; la donación de un buque de instrucción y la transferencia técnica en las áreas de Tecnología Pesquera, Artes de Pesca, Equipos Electrónicos de Pesca y Navegación y Ayudas Audiovisuales y el desarrollo de seminarios de capacitación. Al gobierno de Japón también

habría que darle explicaciones de tan absurda decisión.

Ver [Los Forajidos Oceánicos y la complicidad del Estado argentino](#)

Desactivar este establecimiento de formación profesional pesquero es de una ignorancia supina y una incapacidad manifiesta de gestionar la formación de cuadros fundamentales para la producción nacional marítima y pesquera. Repite el gravísimo error del gobierno del 90 “*ramal que para ramal que cierra*”; desconociendo, que gran parte de los profesionales y técnicos que conducen, tripulan y capturan en los casi 800 buques pesqueros que enarbolan la bandera nacional generan riqueza para la Argentina.

Además de ejercer soberanía nacional en un Estado Marítimo y, lejos de cerrarse debiera incorporarse otras Tecnicaturas que son esenciales para el procesamiento, industrialización y comercio de los productos pesqueros que la Argentina exporta con retenciones y todo tipo de gravámenes a los mercados más exigentes del mundo.

Cuyos países “desarrollados” realizan esta actividad en forma subsidiada (China, España, Corea, Reino Unido, Taiwán, Rusia, etc.). Prácticas complejas como la captura, el fileteado, etc. que ingresaron al país de la mano de inmigraciones belgas, italianas y españolas se realizan por transmisión oral y debieran ser un motivo de preocupación para facilitar el desarrollo poblacional e industrial del litoral patagónico.

La cuestión se resolvería, con una gestión adecuada y pensando quiénes son los beneficiarios directos de esta capacitación - provincias, municipios, empresarios, gremios, proveedores, alumnos, docentes- y convocándolos a acordar el destino de los fondos de los derechos de captura que deben aplicarse a *solventar la investigación, la capacitación y el control*.

Y no a engrosar las arcas del Estado o al burocrático y centralista Consejo Federal Pesquero, cuya Autoridad de

Aplicación y estructura del Consejo se queda con unas irracionales sumas -en comparación al porcentual administrativo que aplica cualquier empresa- entre otras, a solventar los viajes de funcionarios a ferias internacionales, cuando son los empresarios quienes compran y venden, motivo por el cual, ingresan al Estado importantes impuestos y retenciones que dificultan la competencia de los productos argentinos en el Mundo.

Nuestro invasor -el Reino Unido- mientras tanto administra las 250.000 toneladas anuales de los recursos pesqueros que capturan ilegalmente los buques extranjeros en las aguas argentinas de Malvinas en dos contenedores.

[Ver Malvinas y pesca: a la madre patria habría que denunciarla por filicidio](#)

No se trata tampoco de si tal o cual gremio se hace cargo de la Escuela Nacional de Pesca, sino de que el gobierno gestione eficientemente la educación necesaria, en acuerdo con los beneficiarios directos e indirectos, en la formación y perfeccionamiento de expertos para el crecimiento de la Nación y para la dignidad de los profesionales, técnicos y obreros marítimos, pesqueros y navales que contribuyen a la generación de riqueza.

Gestionen y no cierren, que es el proceso típico de quien carece de inteligencia e imaginación para hacer crecer cualquier actividad.

La federalización marítima, fluvial y pesquera, para el fortalecimiento de la soberanía de la República Argentina

La Argentina tiene un territorio continental americano de 2.791.810 de km²; una de ZEE de 3.146.345 Km²; una plataforma continental extendida de 1.782.000 Km²; un continente antártico de 965.314 Km²; un troncal fluvial Paraguay-Paraná de 3.442 km navegables desde Puerto Cáceres (Mato Grosso,

Brasil) hasta Nueva Palmira (Uruguay) y, un Río de la Plata de 30.212 Km² de superficie y 290 km hasta el acceso al Atlántico Suroccidental.

Dentro de este la Provincia de Buenos Aires tiene una jurisdicción marítima (mar territorial, ZEE y Plataforma Continental extendida) de 338.848 Km² y el resto de las provincias del litoral marítimo un mar territorial de 12 millas marinas. No obstante, el Reino Unido de Gran Bretaña tiene invadidos y explota los recursos naturales argentinos en 1.639.900 Km² de archipiélagos argentinos (Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y otros); disputa con nuestro país 1.430.367 Km² de la plataforma continental extendida y 2.426.911 Km² de la Antártida Argentina y sus aguas correspondientes.

Espacios marítimos en los que anualmente extrae a través de licencias ilegales otorgadas a buques extranjeros 250.000 toneladas de recursos pesqueros argentinos y ha iniciado exploraciones petroleras al norte de Malvinas que se estiman del orden de los 791 millones de barriles de crudo de petróleo.

Amén de ello y como consecuencia de la ocupación británica que atrajo el interés de las flotas extranjeras por la pesca en el Atlántico Suroccidental entre 350 y 500 buques chinos, coreanos, taiwaneses, españoles y otros pescan unas 750.000 toneladas anuales de recursos pesqueros migratorios originarios de la ZEE argentina. Todo el ello causa un daño territorial, económico, biológico, social, ambiental y a la soberanía nacional de enormes proporciones (*para más detalles recurrir a publicaciones que obran en www.cesarlerena.com.ar*).

Ver [La responsabilidad del gobierno sobre la pesca ilegal de los recursos migratorios argentinos en Malvinas y Alta Mar \(I\)](#)

Ver [La ocupación extranjera del Atlántico Sur y la pesca ilegal, sostén de los británicos en Malvinas \(II\)](#)

En atención a ello, entre otras, se propone llevar adelante las siguientes acciones que en forma sintética se enuncian:

1. Fortalecer el control naval disuasivo en la ZEE y, fuera ella, con el objeto de asegurar la pesca de la flota pesquera Argentina más allá de las 200 millas marinas de los recursos migratorios y asociados en alta mar.
2. Reformar la Ley de Pesca 24.922 con el objeto principal de federalizar la administración de los recursos pesqueros; reformular el Consejo Federal Pesquero; establecer la "Unidad Económica Pesquera"; ampliar la distribución pesquera; triplicar la producción nacional; desarrollar la acuicultura y maricultura; eliminar el costo del Estado en las tareas de administración; investigación y control naval y terrestre.
3. Acordar con la Provincia de Buenos Aires la explotación por parte de ésta de los recursos naturales en la jurisdicción marítima provincial (Mar Territorial y ZEE) conforme la Constitución Nacional (art. 31º, 121º y 124º); Pactos Especiales (San José de Flores); Constitución de la Provincia de Buenos Aires (art. 28º); Ley Nacional de Espacios Marítimos y Líneas de Base (23.968/91 art. 5º); Ley de Pesca de la Provincia de B.A. (11.447/93 art. 1º y 2º); Ley de ratificación de la CONVEMAR (ley 24.543/95 art. 2º); Ley Nacional de Pesca (24.922/98 art. 3º, 4º, 5º, 21º a 23º); Ley de adhesión a Ley Nacional de Pesca 24.922 (12.558/00 art. 4º) (ver César Lerena *"El Saqueo. La Apropiación de la Nación de los Recursos Pesqueros de la Provincia de Buenos Aires"* Ed. Fundación Agustina Lerena, 249 pág. 2024).
4. Establecer Acuerdos bilaterales para la Captura en Alta Mar (ver César Lerena *"Los Acuerdos Pesqueros en Alta Mar en el Atlántico Suroccidental"*, 2024) con el objeto de erradicar la pesca ilegal de los recursos migratorios originarios de la ZEE y asociados en alta mar y consolidar una administración de los recursos en esa Zona, desalentando la pesca extranjera en Malvinas; a la

par de generar recursos económicos, comerciales y proteicos derivados de los acuerdos, asegurando la sostenibilidad del ecosistema marino.

5. Iniciar acciones legales civiles y penales a los buques extranjeros que pescan sin habilitación argentina en las aguas correspondientes de Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur por aplicación de las Leyes 22.415; 24.922 y 27.564 y la Resolución de la ONU 31/49.
6. Establecer los Acuerdos pertinentes de administración de la red troncal fluvial Paraguay-Paraná y del Rio de la Plata entre las provincias del litoral; a la par de llevar adelante las obras del Canal Todo ello, con el objeto de promover el desarrollo regional y de las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe; reducir el costo del transporte y comercio de las citadas Provincias y nacional; devolver a estas provincias los recursos de sus territorios fluviales y terminar con la dependencia del comercio argentino con el Puerto de Montevideo.
7. Educar a la población sobre el mar y sus recursos naturales; el hábito en el consumo de productos pesqueros, la formación de oficios; a partir de la estructura existente en la Escuela Nacional de Pesca y otras que se creen en el país con el objeto de promover la cultura marítima y pesquera en un país donde el mar es el 64% del territorio nacional; aumentando el consumo de 4,8 Kg per cápita a 9,8 Kg.; y triplicando la mano de obra directa en todo el territorio nacional.



Dr. César Augusto Lerena
Experto en Atlántico Sur y Pesca – ex Secretario de Estado. Presidente del Centro de Estudios para la Pesca Latinoamericana (CESPEL). **Web:** cesarlerena.com.ar **24 de octubre de 2024**